

2018-217 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver. Pasa para el trámite pertinente.-Zipaquirá, 20 de agosto de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021)
GARANTIA REAL 2018-0217

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Abstenerse de resolver la petición que eleva la demandada OLGA LUCIA QUIEROGA PINILLA, en tanto que debido a la cuantía del proceso, las partes deben presentar las solicitudes a través de apoderado. (art. 73 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARIA CATÓN CRUZ